



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: _____ 29 de Junio 2023 _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: QR SOLUCIONES ACTUARIALES, SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: n/a
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-31-14031-9
4. RPE del Oferente: 50347
5. Domicilio legal del Oferente: C/ 1ra #60 Urb. María Josefina, km 9, carret. Sánchez. Santo Domingo, R. D.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Katherine Nittany Báez Lebrón Dirección: Calle Pedro A. Llubes #17 esq. César Nicolás Penson. Gascue. Santo Domingo, R. D. Números de teléfono y fax: 809-707-9624 Dirección de correo electrónico: katherine.baez@qractuarial.com

Katherine Báez





PRESENTACIÓN DE OFERTA

29 de junio de 2023

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para **contratar los servicios profesionales para la realización de estudio actuarial a los fondos de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial** incluyendo las adendas realizadas a los mismos: _____
- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para **contratar los servicios profesionales para la realización de estudio actuarial a los fondos de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial**
- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Katherine Nittany Báez Lebrón en calidad de **Gerente General** debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **QR Soluciones Actuariales, SRL**.

Firma Katherine Báez

Sello



Registro de Proveedores del Estado (RPE)
Constancia de inscripción
RPE: 50347



Fecha de registro: 12/1/2015

Razón social: QR SOLUCIONES ACTUARIALES, SRL

Género: Female

Certificación MIPYME: true

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Micro Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle 1ra, 60, Km 9, carretera Sánchez

11102 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON

Fecha actualización: 2/9/2022

No. Documento: 131140319 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: true

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80100000	Servicios de asesoría de gestión
84110000	Servicios de contabilidad y auditorías

Portal Transaccional - 14/6/2023 7:08:35 p.m.



Katherine Baez

Registro no.

1699-2022



MIPYMES MUJER



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

QR SOLUCIONES ACTUARIALES SRL

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa QR SOLUCIONES ACTUARIALES SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131140319, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (1) días del mes de **Septiembre** del año (2022).



84362



Katherine Díaz



República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223952361536**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **QR SOLUCIONES ACTUARIALES SRL**, RNC No. **131140319**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
• REGIMEN SIMPLIF SERV P JURIDIC

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Katherine Sag



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Katherine Nittany Báez Lebrón, cédula 001-1779594-8, en calidad de Gerente General, actuando en nombre y representación de QR Soluciones Actuariales, SRL., RNC 1-31-14031-9, con domicilio en la C/ 1ra No. 60 Urb. María Josefina, Santo Domingo, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios núm. **CP-CPJ-BS-18-2023**, del Consejo del Poder Judicial para la **contratar los servicios profesionales para la realización de estudio actuarial a los fondos de retiro pensiones y jubilaciones del Poder Judicial**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de QR Soluciones Actuariales, SRL. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (29) días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

Katherine Báez



FALCONBRIDGE DOMINICANA, S. A.



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por la presente certificamos que la **SRA. KATHERINE NITTANY BÁEZ LEBRÓN**, actuario, en representación de la firma especializada **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, RNC-1-31-14031-9**, han concluido de manera satisfactoria los servicios descritos a continuación para Falconbridge Dominicana.

Tipo de cliente	Empresa privada multinacional
Tipo de estudio	Valuación actuarial y determinación del balance actuarial (activos y pasivos) del Fondo de Pensiones de Falconbridge Dominicana.
Descripción de beneficios	Beneficios médicos post-retiro para empleados retirados y empleados activos.
Fecha de valuación	Al 31 de diciembre 2020
Orden de Compra	4300003040
Número de miembros/afiliados	674

Esta certificación fue emitida a solicitud de la parte interesada el día 18 de Octubre del año 2021.


Nicolás Vargas
Chief Financial Officer

Dirección Falconbridge Dominicana, S. A.
Calle La Piqueta
Barrío Provincia Monte Placer
República Dominicana

Tel. +1 809 525 3102
+1 809 482 8041
+1 809 730 2443
Fax +1 809 730 2443
Site www.falconbridge.com

Falcondo



Katherine Báez

FALCONBRIDGE DOMINICANA, S. A.



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por la presente certificamos que la **SRA. KATHERINE NITTANY BÁEZ LEBRÓN**, actuaria, en representación de la firma especializada **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, RNC-1-31-14031-9**, han concluido de manera satisfactoria los servicios descritos a continuación para Falconbridge Dominicana.

Tipo de cliente	Empresa privada multinacional
Tipo de estudio	Valuación actuarial y determinación del balance actuarial (activos y pasivos) del Fondo de Pensiones de Falconbridge Dominicana.
Descripción de beneficios	Plan de pensiones no contributivo de beneficios definidos para empleados jubilados.
Fecha de valuación	Al 31 de diciembre 2020
Orden de Compra	4300003040
Número de miembros/afiliados	120

Esta certificación fue emitida a solicitud de la parte interesada el día 18 de Octubre del año 2021.


Nicolás Vargas
Chief Financial Officer



Dirección
Falconbridge Dominicana S. A.
Loma La Peguera
Bonaó, Provincia Mons. Noel
República Dominicana

Tel. +1 809 525 3100
+1 809 682 6041
Fax +1 809 730 2443
Sitio www.falconbridge.com.do

Falcondo



Katherine Báez



Levapan Dominicana, S. A.



Carretera Sánchez Km. 12 1/2
Santo Domingo, República Dominicana · Apartado 176-2
Tel.: 809-587-8254 · Fax: 809-537-7230 / 809-473-6291
RNC - 101-011084
www.levapan.com.do

SUCURSAL SANTIAGO
Prot. Av. 27 de Febrero
Urb. Las Antillas
Tels.: 809-575-5080 / 809-576-7979
Fax: 809-575-5880
www.levapan.com.do

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por la presente certificamos que la **SRA. KATHERINE NITTANY BÁEZ LEBRÓN**, actuaria, en representación de la firma especializada **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, RNC-1-31-14031-9**, han concluido de manera satisfactoria los servicios descritos a continuación para Levapan Dominicana.

Tipo de cliente	Empresa privada multinacional
Tipo de estudio	Valuación actuarial de pasivos laborales.
Descripción de los beneficios	Beneficios por cesantía y preaviso según lo establecido en el Código de Trabajo de la República Dominicana.
Fecha de valuación	Al 31 de diciembre 2020
Orden de Compra	2911
Número de miembros/ empleados	216

Esta certificación fue emitida a solicitud de la parte interesada el día 18 de Octubre del año 2021.

Rolando Borrell
Gerente General



Katherine Béz

Señores
Comité de Compras y Licitaciones
Poder Judicial
Santo Domingo, R.D.



Referencia: Carta de presentación

Estimados:

QR Soluciones Actuariales es una firma especializada en gestión y cuantificación de riesgos. Nos encargamos de modelar y cuantificar impacto económico bajo escenarios de incertidumbre para aseguradoras, empresas e instituciones públicas.

Entre nuestros servicios se encuentran:

- ❖ Valuaciones de planes de pensiones de beneficio definido o de aportes definidos.
- ❖ Valuaciones de planes de beneficios post-retiro para empleados activos, retirados, Juntas Directivas, etc.
- ❖ Valuaciones de prestaciones laborales.
- ❖ Valuaciones de planes de beneficios médicos.
- ❖ Servicios a aseguradoras relativos a tarificación, reservas, modelos actuariales y financieros, notas técnicas, capacitaciones, entre otros.

Sobre la actuario | Katherine Báez

Cuenta con más de 16 años de experiencia profesional en gestión y cuantificación de riesgos relacionados a pensiones, beneficios laborales, seguros de salud, vida, discapacidad y sobrevivencia bajo el Sistema Dominicano de Seguridad Social, seguros generales y microseguros.

Es fundadora de QR Soluciones Actuariales, firma especializada en cuantificación de riesgos. Asimismo, es consultora especialista en seguros e inclusión financiera del Women's Insurance Program en el IFC - World Bank Group, la mayor institución para el desarrollo a nivel global focalizada en el sector privado en países en desarrollo. También es consultora especialista en riesgo e inclusión financiera en Athena Global, una firma dedicada a desarrollar estrategias para inversiones de impacto inclusivas a nivel global. Finalmente, lidera desde el MicroInsurance Center at Milliman, el Diagnóstico país de Seguros Inclusivos y Financiamiento de Riesgos de Desastres para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Fue profesora de la Especialidad en Cálculo Actuarial: Vida y Pensiones de INTEC y de Métodos Cuantitativos en Barna Management School.

Katherine es economista con una maestría en Ciencias Actuariales de la Universidad de Nebraska-Lincoln en Estados Unidos y un MBA en Barna Management School. Cuenta con las certificaciones de los exámenes actuariales I y II de la Sociedad de Actuarios (SOA) en los Estados Unidos y con los créditos de Validación por Experiencia Educativa de la SOA (VEE credits) de Economía, Finanzas Corporativas y Métodos Estadísticos Aplicados.

Atentamente,


Katherine Báez
Actuaria





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3236659



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **QR SOLUCIONES ACTUARIALES SRL** con RNC/Cédula 1-31-14031-9, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **QR SOLUCIONES ACTUARIALES SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 14 días del mes de Junio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3236659-Z3555513-52023**
- Pin: **7498**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Katherine Bag



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

Página

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 106270SD**

DENOMINACIÓN SOCIAL: QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-31-14031-9

FECHA DE EMISIÓN: 02/04/2014

FECHA DE VENCIMIENTO: 02/04/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPUBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: 100,000.00

MONEDA: RD\$

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 21/03/2014

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: NO SE HA MODIFICADO

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: 1RA, NO. 60, URB. MARIA JOSEFINA, KM. 9

SECTOR: CARRETERA SANCHEZ

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO



Katherine Seg

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 532-3629

TELÉFONO (2): (809) 707-9624

CORREO ELECTRÓNICO: info@actuariales@gmail.com

FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO

OBJETO SOCIAL: CONSULTORIA ACTUARIAL, FINANCIERA Y ECONOMICA.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: CONSULTORIA EN GENERAL

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



Pijo

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON	C/ 1RA., NO. 60, URB. MARIA JOSEFINA, KM 9 CARRETERA SANCHEZ SANTO DOMINGO	001-1779594-8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
ERIC JOSE DE JESUS BAEZ LEBRON	C/ 1RA., NO. 60, URB. MARIA JOSEFINA, KM. 9 CARRETERA SANCHEZ SANTO DOMINGO	402-2168350-7	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000.00

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON	Gerente	C/ 1RA., NO. 60, URB. MARIA JOSEFINA, KM 9 CARRETERA SANCHEZ SANTO DOMINGO	001-1779594-8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON	C/ 1RA., NO. 60, URB. MARIA JOSEFINA, KM 9 CARRETERA SANCHEZ SANTO DOMINGO	001-1779594-8	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO



Katherine Baez

ENTE REGULADO: NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO

MASCULINOS: NO REPORTADO

FEMENINOS: NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

QR SOLUCIONES ACTUARIALES

377729

Pijo

REFERENCIAS COMERCIALES

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

NO REPORTADO



COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago E. Mejia Ortiz

Santiago E. Mejia Ortiz
Registrador Mercantil



Katherine Bés

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.

Capital Social.....: RD\$100,000.00

Asamblea Constitutiva y Nómina de Presencia
21 de Marzo del 2014

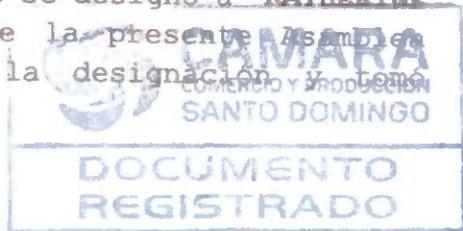


NOMBRE DE LOS SOCIOS	CUOTAS SOCIALES
<i>Katherine Nittany Baez Lebron</i> KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON, dominicana, mayor de edad, soltera, actuaria, portadora de la cedula de identidad y electoral número 001-1779594-8, domiciliada en la C/ 1RA, casa No. 60, María Josefina, Santo Domingo.	999 RD\$ 99,900.00
<i>Eric José de Jesús Baez Lebrón</i> ERIC JOSE DE JESUS BAEZ LEBRON, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad y electoral número 402-2168350-7, domiciliado en la C/1RA, Casa No. 60, KM 9, Carretera Sánchez, Santo Domingo.	1 RD\$ 100.00
TOTAL DE ACCIONES	1000 RD\$100,000.00

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiún (21) días del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce (2014), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), los suscriptores de las cuotas sociales de la compañía **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.**, Con un Capital Social de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)**, se han reunido en Asamblea General Constitutiva, en la C/ 1RA, casa No. 60, María Josefina, KM9 Carretera Sánchez, Santo Domingo, Distrito Nacional, atendiendo a convocatoria verbal que formularan los fundadores de dicha sociedad comercial.

Por acuerdo de mayoría de los presentes se designó a **KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON**, como GERENTE de la presente Asamblea General Constitutiva, quien aceptó la designación y tomó posesión de sus funciones.



Katherine Baez

Previo depósito de los certificados provisionales de las Cuotas Sociales correspondientes expedidos, se extendió la Nómina de Asistencia de los socios-fundadores concurrentes, con indicación del domicilio y del número de cuotas sociales, votos de cada uno, leída, firmada y certificada por uno de los mismos.

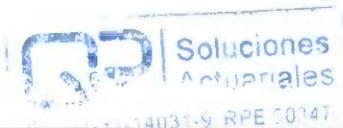


Se comprobó, por la nómina aludida, que se encontraban presentes en la Asamblea la totalidad de los socios fundadores que representan el Capital Social de la compañía, por lo que la misma quedaba regularmente constituida, razón por la cual la señora **KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON** en su indicada calidad, declaró abierta la sesión, exponiendo que los asuntos a tratar en Asamblea serían los siguientes:

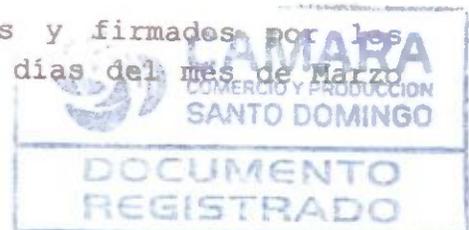
- 1.- Aprobar los Estatutos Sociales que regirán la sociedad comercial **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.**
- 2.- Fijar el Domicilio Social
- 3.- Nombrar el o los Gerentes de la sociedad comercial **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.**
- 4.- Autorizar al señor **MIGUEL OSCAR BERGÉS CHEZ**, para que este pueda realizar, por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, o cualquier otra institución o entidad correspondiente, todos los procedimientos tendentes a obtener el Registro Mercantil de la compañía **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.**, así como que también pueda delegar dichas funciones en cualquier otra persona socio o no de la compañía;
- 5.- Otorgar poderes especiales a la señora **KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON**, para que esta pueda aperturar cuentas bancarias ante cualquier entidad financiera.

La Gerente, señora **KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON** exhibe y pone a disposición de los miembros de la Junta los siguientes documentos:

- a) Los Estatutos Sociales redactados y firmados por los fundadores en fecha Veintiún (21) días del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce (2014).



Katherine Baez



Posteriormente la señora **KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON** sometió esta documentación a la asamblea constitutiva, dando lectura a los Estatutos Sociales, así como la lista de suscriptores y estado de los pagos de las cuotas sociales.

Acto seguido, la Gerente, señora **KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON** tomó la palabra, y cuando ningún socio tenía nada que decir, se adoptaron las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Constitutiva, aprueba en todas sus partes, los Estatutos Sociales de la sociedad comercial **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.**, redactados en fecha Veintiún (21) días del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce (2014), los cuales regirán la compañía a partir de la fecha.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Constitutiva fija el domicilio de la **IRA**, casa No. 60, María Josefina, KM9 Carretera Sánchez, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Constitutiva designa a **KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON**, como gerente de la Sociedad Comercial **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.**, por el término de seis (6) años, quien estando presente dio su consentimiento, tomando de inmediato la posesión de su cargo, jurando cumplir y hacer cumplir los estatutos de la sociedad comercial durante el desempeño de sus funciones.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Constitutiva autorizó al señor **OSCAR BERGÉS CHEZ**, a realizar los depósitos, publicaciones y



Katherine Baez

demás diligencias pertinentes exigidas por la ley, para la obtención del Registro Mercantil de la sociedad comercial **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.**, ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, o cualquier otra institución o correspondiente, pudiendo éste delegar poder en otra u otras personas para tales fines.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Constitutiva autorizada a la ~~señal~~ **KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON**, para que ésta, sola y sin presencia de los demás socios pueda aperturar cuentas bancarias a nombre de la compañía, así como expedir y/o canjear los correspondientes cheques, recibir y firmar documentos, así como otorgar recibos de descargo y finiquito para tales fines, y en fin, realizar todos los depósitos, publicaciones y demás formalidades legales que sean necesarias para la correcta formalización de todo lo antes citado.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo nada más que tratar y siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del día, mes y año precedentemente indicados, se declararon terminados los trabajos de la Asamblea General Constitutiva de la compañía; procediéndose a la redacción de la presente acta, que después de haber sido leído en voz alta y encontrada conforme por todos, los comparecientes procedieron a firmarla, en señal de aprobación.

Eric Baez

ERIC JOSE DE JESUS BAEZ LEBRON
SOCIO

Katherine Baez

KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON
GERENTE



Katherine Baez



QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.

Capital Social: RDS100,000.00
Domicilio Social: Santo Domingo, D. N.



Quienes suscriben, señores:

SOCIOS
1. <u>Katherine Nittany Baez Lebron</u> , KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON , dominicana, mayor de edad, soltera, actuaria, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-1779594-8, domiciliada en la C/ 1RA, María Josefina, Santo Domingo.
2. <u>Eric Jose de Jesus Baez Lebron</u> , ERIC JOSE DE JESUS BAEZ LEBRON , dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad y electoral número 402-2168350-7, domiciliado en la C/1RA, Casa No. 60, KM 9, Carretera Sánchez, Santo Domingo.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año Dos Mil Catorce (2014).

Han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y con tal propósito han formulado, para regir la misma, los siguientes estatutos:

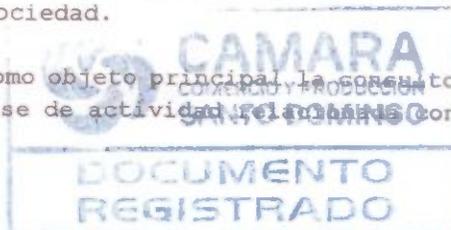
DENOMINACIÓN SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION:

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN SOCIAL. Bajo la denominación social **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.**, Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se Regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, sus modificaciones, y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la República Dominicana, en Santo Domingo, Distrito Nacional; pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal la consultoría actuarial, financiera y económica; y toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.



Katherine Baez

Como consecuencia de los objetivos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitada, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa e indirectamente con el objetivo antes mencionados o que fuera de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocado por los socios que representan cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.



DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El Capital Social de la empresa se fija en la suma **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)**, dividido en **MIL (1,000)** cuotas sociales con un valor nominal de **CIEN PESOS (RD\$100.00)** Cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declararan que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales quedaran divididas de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CUOTAS SOCIALES
1) KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON , dominicana, mayor de edad, soltera, actuaria, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-1779594-8, domiciliada en la C/ 1RA, María Josefina, Santo Domingo.	999 RD\$ 99,900.00
2) ERIC JOSE DE JESUS BAEZ LEBRON , dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cédula de identidad y electoral número 402-2168350-7, domiciliado en la C/1RA, Casa No. 60, KM 9, Carretera Sánchez, Santo Domingo.	1 RD\$ 100.00
TOTAL DE ACCIONES	1000 RD\$100,000.00

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un título de cuotas no negociable, el cual indicara el numero de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social



Katherine Baez

de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El libro de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar el domicilio de la Sociedad en Registro de los certificados de cuotas.



Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

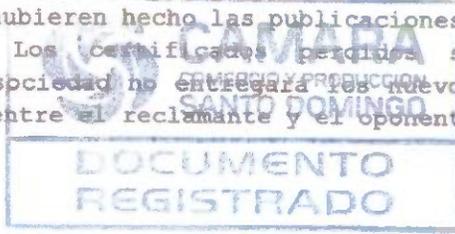
El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3ra partes de las cuotas sociales.

El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor de o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE LAS CUOTAS. En el libro de las cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de Cuotas.

ARTICULO 12. PÉRDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiese oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente.



Katherine de

por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de irrevocable, por transacción, desistimiento o aquiescencia.



Los certificados emitidos en virtud del presente artículo deberán llevar la mención de que sustituye los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una asamblea general extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá Cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA PROHIBICIONES. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

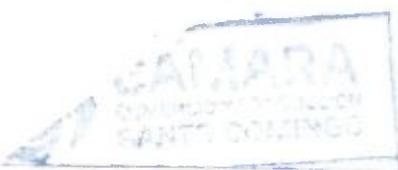
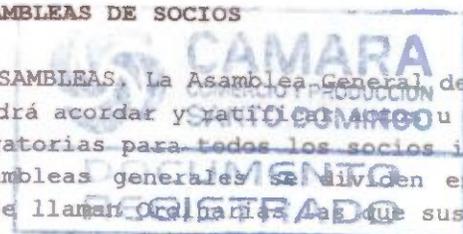
ARTICULO 15. LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, a un respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus dediciones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.



Katherine Béiz



ARTICULO 18. CONVOCATORIA. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá el ultimo jueves, si no es laborable, el día siguiente, del mes de marzo de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional, Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUORUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las 3/4 partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero a Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DÍA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DÍA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea solo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la Asamblea estará obligada a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 10% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomaran por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en la Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.



Katherine Bés

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al comisario de cuentas, cuando corresponda, y fijarle su Remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del comisario de cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el GERENTE.
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;



Katherine Reg



- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad;
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designara a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán a duración de seis (6) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley, los presentes estatutos y manual de operación establecido por la empresa. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de socios no esté deliberada y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea a distribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar y ejecutar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;



Katherine Lag

- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quién estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibidos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de la construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea la prenda con desamparamiento y prenda sin desamparamiento. Hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda la acción o procedimientos que se siga contra ella.



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitada y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXEPCIONES. A menos que exista autorización expresa unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;



Katherine Reg

- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad para el provecho propio de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a su vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad;
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.



ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día primero (1ro.) del mes de Enero y terminara el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. A excepción del primer ejercicio social que abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

LIQUIDACION, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tantos originales necesarios, manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año Dos Mil Catorce (2014).

Katherine Baez
KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON
 SOCIO

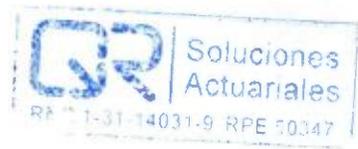
Eric José de Jesús Baez Lebrón
ERIC JOSE DE JESUS BAEZ LEBRON
 SOCIO
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO



Katherine Baez



COPIA
02/04/14 12:09:00
25/04/14 N.º 10627050
17 N.º 141
RD\$ 200.00
ESTATUTOS SOCIALES
103053900
IMPUESTO
1496176764
RD\$ 1.000.00



Katherine Rey

QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.

Capital Social.....: RD\$100,000.00

RNC 1-31-14031-9

Distrito Nacional, Sto. Dgo.



ACTA Y NÓMINA DE PRESENCIA DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2020.

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES
KATHERINE NITTANY BAEZ LEBRON , dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-1779594-8, domiciliada en la C/ 1RA, casa No. 60, KM 9, Carretera Sánchez, Santo Domingo.	999 RD\$ 99,900.00
ERIC JOSE DE JESUS BAEZ LEBRON , dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 402-2168350-7, domiciliado en la C/1RA, casa No. 60, KM 9, Carretera Sánchez, Santo Domingo.	1 RD\$ 100.00
TOTAL DE ACCIONES	1000 RD\$100,000.00

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiséis (26) del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), se reunieron previa convocatoria, los socios de la sociedad **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, S.R.L.**, cumpliendo con la mayoría del quórum estatutario exigido para este tipo de Asamblea, en el domicilio social de la sociedad.

La Señora **KATHERINE NITTANY BÁEZ LEBRÓN**, en su calidad de Gerente de la sociedad comercial, ocupó la Presidencia y comprobado el quórum requerido por los estatutos sociales para deliberar y la regularidad de la convocatoria, se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. RATIFICAR a la Gerente, señora **KATHERINE NITTANY BÁEZ LEBRÓN** por el período de duración establecido en los Estatutos Sociales.
2. RATIFICAR los poderes especiales a la señora **KATHERINE NITTANY BÁEZ LEBRÓN**, para que esta pueda aperturar cuentas bancarias ante cualquier entidad financiera.

Acto seguido, la presidente de la asamblea dio lectura al orden del día y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día.

No habiendo nadie solicitado un turno para dirigirse a la asamblea, el Presidente sometió a la votación de los socios presentes, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:



Katherine Baez



PRIMERA RESOLUCIÓN

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la sociedad comercial **QR SOLUCIONES ACTUARIALES S.R.L.**, DESIGNA a la señora **KATHERINE NITTANY BÁEZ LEBRÓN**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral no. 001-1779594-8; domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional como **GERENTE** de la sociedad por un período de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y los estatutos sociales le otorgan a la gerencia.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la sociedad comercial **QR SOLUCIONES ACTUARIALES S.R.L.**, AUTORIZA a la señora **KATHERINE NITTANY BÁEZ LEBRÓN**, para que ésta, sola y sin la presencia de los demás socios pueda aperturar cuentas bancarias a nombre de la compañía, así como expedir y/o canjear los correspondientes cheques, recibir y firmar documentos, así como otorgar recibos de descargo y finiquito para tales fines, y en fin, realizar todos los depósitos, publicaciones y demás formalidades legales que sean necesarias para la correcta formalización de todo lo antes citado.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión siendo las 10:15 horas de la mañana, del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada y firmada por los socios presentes, certificada por la gerente de la sociedad.

CERTIFICO :

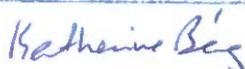

KATHERINE NITTANY BÁEZ LEBRÓN
Gerente


ERIC JOSÉ DE JESÚS BÁEZ LEBRÓN
Socio



ORIGINAL
FECHA: 20/05/20 HORA: 08:48 a.m.
N.º EXP.: 769550 R. M.: 106270SD
LIBRO: 58 FOLIO: 197
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
M.M.: 2623667RD









Oferta Técnica

Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial



I. OBJETIVO

Objetivo General

Realizar estudio actuarial a los fondos administrados por el plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, que abarque la revisión integral de la estructura y funcionamiento del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.

Objetivos específicos:

- A. Realizar valuación actuarial de las obligaciones por pensiones del personal del Poder Judicial, para determinar su solvencia y sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo.
- B. Análisis de factibilidad y sostenibilidad del fondo ante los siguientes escenarios:
 - a. Aumento de pensiones por antigüedad y enfermedad.
 - b. Aumento de pensiones por sobrevivencia en caso de fallecimiento del colaborador.
 - c. Incorporación de los colaboradores designados bajo la modalidad de retiro programado, servidores judiciales interinos y los contratados.
- C. Evaluación de la estructura administrativa del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, así como de los flujos operacionales que lleve a aumentar la eficiencia operativa.
- D. Evaluación de régimen de inversiones para optimizar el rendimiento de la cartera.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A. Valuación actuarial:

- i. Valuación actuarial de las obligaciones vigentes y diferidas por pensiones del personal del Poder Judicial, para determinar su solvencia en el corto, mediano y largo plazo, en base al Reglamento del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones.
- ii. Análisis de escenarios de tasas para determinar el impacto en los aportes y en los pasivos.



- iii. Proyección de costos y reservas (20 años) para definir el esquema de inversiones del Fondo, sin afectar los niveles de liquidez operacional.
- iv. Revisión del Reglamento del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones actual relativos a aportaciones, jubilaciones, pensiones por antigüedad, enfermedad y sobrevivencias. Así como las devoluciones de los aportes a los empleados salientes.
- v. Análisis de factibilidad de transferencia de los riesgos de discapacidad y sobrevivencia a una compañía de seguros, que incluya costos de prima e impacto para el Poder Judicial, así como para el Plan en caso de que no deba asumir a futuro esas prestaciones.
- vi. Costos de afiliación al Sistema Dominicano de Seguridad Social: estimación de las aportaciones dispuestas en la Ley núm. 87-01 y normas complementarias para los seguros familiar de salud y riesgos laborales (con cargo a presupuesto del Poder Judicial y deducciones al personal).

B. Análisis de factibilidad de los siguientes escenarios:

- i. Aumento en las pensiones por Antigüedad y Enfermedad.
- ii. Incremento de pensiones por sobrevivencia al 60% del salario promedio indexado de los últimos 36 meses del colaborador que fallece.
- iii. Incorporación al plan de pensiones de los colaboradores designados bajo la modalidad de retiro programado, servidores judiciales interinos y los contratados (costos de aportación por ingreso, reconocimiento de derechos adquiridos por años de servicio en el Poder Judicial y costos de beneficios futuros).

C. Sistema de gestión

- i. Evaluación de la estructura administrativa del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, así como de los flujos operacionales además de formular las recomendaciones específicas para aumentar la eficiencia operativa.



RNC 1-31-14031-9 | RPE 50347

- ii. Evaluación de régimen de inversiones y recomendaciones para optimizar el rendimiento de la cartera.

III. PRODUCTOS PROPUESTOS

Se propone un total de tres (3) entregables, cuyo contenido se detalla a continuación.

Entregable No. 1 – Plan de trabajo/ cronograma actualizado

Entregable No. 2 – Informe Preliminar.

Conteniendo, como mínimo, lo indicado en las especificaciones técnicas. A saber:

En la valuación actuarial:

- i. El valor presente actuarial de los beneficios acumulados (salarios vigentes) y proyectados (a la fecha de valuación);
- ii. Comparación de los pasivos con las reservas netas del plan para determinar el estado de financiamiento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial;
- iii. Tasas de financiamiento teórica, presentar varios escenarios, para garantizar la solvencia actuarial del plan de pensiones y una serie de revelaciones contables actuariales, como costo por servicio, costo por interés, retorno de activos y amortizaciones, a ser requeridas en las auditorías externas;
- iv. Formular proyecciones actuariales (proyección demográfica de pensionados y activos para determinar el proceso de madurez, demográfica del Fondo y proyección financiera de costos y reservas);
- v. Comparar los pasivos actuariales individuales del personal activo y los aportes realizados. Se busca determinar cuál debería ser el monto que debe tener cada servidor judicial en su cuenta individual para garantizar los beneficios establecidos en el reglamento vs lo que realmente tiene;
- vi. Análisis de la factibilidad de la transferencia de riesgos, discapacidad y sobrevivencia;
- vii. Análisis e impacto de incorporación al plan de pensiones de los colaboradores designados bajo la modalidad de retiro programado, servidores judiciales interinos y los contratados;



- viii. Evaluar el rendimiento nominal y real de la cartera de inversiones y realizar recomendaciones para maximizar el rendimiento.



En el Análisis de Sostenibilidad del fondo:

- i. Análisis de la factibilidad de aumento e indexación en las pensiones por Anticipo, Enfermedad y Sobrevivencia.
- ii. Análisis e impacto de incorporación al plan de pensiones de los colaboradores designados bajo la modalidad de retiro programado, servidores judiciales interinos y los contratados.

En el Sistema de Gestión:

- i. Evaluar la estructura de gestión administrativa del Fondo y los flujos operativos básicos, tales como registro de cuenta individuales, créditos por inversiones, proceso de concesión de pensiones, proceso de pagos por terminación;
- ii. Recomendaciones específicas derivadas de las evaluaciones correspondientes, y de los procesos internos llevados a cabo en la administración del Plan.

Entregable No. 3 – Informe Final

Con el mismo contenido que el Entregable 2.

iii. **PLAZOS DE ENTREGA**

Plazo de Entrega	Entregable
A los 3 días de sostenida de la reunión inicial	Entregable 1 - Plan de Trabajo/ Cronograma Actualizado
A las 7 semanas de firma de contrato, orden de compra y entregada toda la información requerida, lo que ocurra último.	Entregable 2 - Informe Preliminar
A las 2 semanas de obtener la retroalimentación del informe preliminar. Se contempla un plazo de 3 semanas para recibir el visto bueno por parte de la institución.	Entregable 3 - Informe Final



Katherine Bag

SNCC.D.049



Consejo del Poder Judicial

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-18-2023

29 de junio de 2023

Página 1 de 3

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Nombre del Oferente: QR SOLUCIONES ACTUARIALES, SRL

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos 5 años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
1-Valuación Actuarial de Prestaciones Laborales 2022 2-Estudio de Factibilidad de incorporación de colaboradores temporales	DOP \$1,200,000.00	90 días	03.05.2023	0%	Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)	P	Aún no
Valuación Actuarial de Prestaciones Laborales 2022 - IFRS	DOP \$437,000.00	60 días	06.03.2023	100%	Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)	P	Sí
1.Valuación actuarial: a. Plan de pensiones b. Beneficios médicos Normas Contables: US GAAP y IFRS Año valuación: 2022.	USD16,520.00	90 días	03.01.2023	100%	Falconbridge Dominicana, Bonao, Monseñor Nouel	P	Sí
Valuación Actuarial de Prestaciones Laborales	USD 8,850.00	30 días	17.11.2022	100%	Banco de Desarrollo y Exportaciones	P	Sí

QR Soluciones Actuariales
RNC 1-31-14031-9 RPE 5034

Katherine Sg



2022					(BANDEX)		
1.Valuación actuarial de prestaciones laborales para colaboradores activos 2022 2.Valuación actuarial de beneficios para retirados 2022	USD\$14,160.00	85 días	07.10.2022	100%	Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP)	P	Si
1.Valuación actuarial de prestaciones laborales para colaboradores activos 2021 2.Valuación actuarial de beneficios para retirados 2021	USD\$14,160.00	25 días	06.12.2021	100%	Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP)	P	Si
1.Valuación actuarial: a. Plan de pensiones b. Beneficios médicos Normas Contables: US GAAP y IFRS Año valuación: 2021	USD16,520.00	90 días	12.11.2021	100%	Falconbridge Dominicana, Bonaio, Monseñor Nouel	P	Si
Valuación Actuarial de Prestaciones Laborales 2020	DOP 547,520.00	90 días	25.11.2021	100%	Superintendencia de Valores de la República Dominicana	P	Si
1.Valuación actuarial de prestaciones laborales para colaboradores activos 2020 2.Valuación actuarial de beneficios para retirados 2020	USD\$14,160.00	60 días	26.10.2020	100%	Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP)	P	Si
Valuación Actuarial de Prestaciones Laborales 2020	USD 8,260.00	30 días	28/12/2020	100%	Levapán Dominicana. Santo Domingo	P	Si
1.Valuación actuarial: a. Plan de pensiones	USD18,880.00	90 días	17.12.2020	100%	Falconbridge Dominicana,	P	Si



Katherine Rís



b. Beneficios médicos Norma Contables: US GAAP Año valuación: 2020. 2. Valuación actuarial Plan de pensión y Plan post- retiro 2018, 2019 y 2020 bajo IFRS.					Bonao, Monseñor Nouel		
Valuación actuarial: a. Plan de pensiones b. Beneficios médicos Norma Contable: US GAAP. Año val.: 2019.	RD\$ 623,984.00	90 días	19.12.2019	100%	Falconbridge Dominicana, Bonao, Monseñor Nouel	S	Si
Valuación Actuarial de Prestaciones Laborales 2019	USD 8,260.00	30 días	25/11/2019	100%	Levapán Dominicana. Santo Domingo	P	Si
Valuación actuarial: a. Plan de pensiones b. Beneficios médicos Norma Contable: US GAAP. Año val.: 2018	USD 11,800.00	90 días	15.11.2018	100%	Falconbridge Dominicana, Bonao, Monseñor Nouel	S	Si
Valuación actuarial: a. Plan de pensiones b. Beneficios médicos Norma Contable: US GAAP. Año val.: 2017	RD\$584,100.00	90 días	20.04.2018	100%	Falconbridge Dominicana, Bonao, Monseñor Nouel	S	Si
B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes.

Firma
Sello

Katherine Sey





ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

Av. Máximo Gómez esquina 27 de Febrero, Santo Domingo, R.D.
Tel. 689 0171 RNC: 40100013-1

Empresa QR SOLUCIONES ACTUARIALES
CALLE 1RA NO.60, URB.MARIAJOSEFINA
CARRETERA SANCHEZ
Tel: 809-532-3629

Su número de proveedor en nuestra empresa
44441



Vendedor
KATHERINE BAEZ
Su Cotización N°
CONTRATO

Pedido Marco

Núm. Pedido Marco: 4700001584
Fecha: 07.10.2022
Persona de contacto: Damaris Cornielle
Extensión: 2428
Nuestro número de fax: 687-8129

Condiciones Generales:

- 1) Es Obligatorio indicar el número de pedido en la factura y en el conduce, al momento de consignar dichos documentos en nuestras oficinas.
- 2) Entregar la mercancia según las especificaciones del pedido, para que sean recibidas.
- 3) Presentar factura según las condiciones acordadas en la Cotización y/o Pedido.

Dirección de entrega:
Calle 4, No. 9
Sector Isabelita Sto. Dgo. Este
Tel.: (809)238-5294

Inicio del período de validez 07.10.2022
Fin del período de validez 31.12.2022

Cond.pago: 30 días

Artículo 1. Objeto del contrato. Por medio del presente contrato, LA SEGUNDA PARTE se obliga a prestar los servicios para la realización de un estudio financiero actuarial de los beneficios laborales en base a los derechos adquiridos por los colaboradores de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP), de conformidad el Anexo I

1.2. Alcance del Estudio Actuarial. El estudio actuarial comprenderá los siguientes grupos por separado:

- a. Valuación actuarial de beneficios laborales para colaboradores ingresados hasta mayo 2012 bajo 2 escenarios: (i) Escenario Base: considera el pago de beneficio limitado a los 60 años; y (ii) Escenario Alterno: considera el pago de beneficios sin límites en la edad.
- b. Valuación actuarial de beneficios para miembros de la Junta Directiva.
- c. Valuación actuarial de beneficios para VP Ejecutivo.
- d. Valuación actuarial de beneficios para Expresidente.

Artículo 4. Remuneración y forma de pago. APAP se compromete a pagar a LA SEGUNDA PARTE como remuneración a la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, la suma total de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$12,500.00), mas ITBIS, la cual será pagada de la forma siguiente:
Un primer pago por la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$5,000.00), mas ITBIS, la cual corresponde al CUARENTA POR CIENTO (40%) de la suma antes indicada, la cual APAP pagará a la firma del presente contrato;
CONTACTO: ANGELINA CID Y/O MARIELLY SOTO.



Katherine Baez

Nancy Abreu
Directora de Compras





ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

Av. Máximo Gómez esquina 27 de Febrero, Santo Domingo, R.D.
Tel. 689 0171 RNC: 40100013-1



Empresa QR SOLUCIONES ACTUARIALES
CALLE 1RA NO.60, URB.MARIAJOSEFINA, CARRETERA SANCHEZ
Núm. Pedido Marco 4700001584 / 07.10.2022

Página
2

Pos.	Material Descripción	Ctd.pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
00010	40% ESTUDIO FINANC.ACTUARIAL B. LABORAL Fecha entrega Día 07.10.2022 Orden entrega p.pedido abierto4600000255 Posición 00010	1.00	Servicio	5,000.00	5,000.00

la posición contiene los servicios siguientes:

10	1000233 1.00 SER	ESTUDIO FINANCIERO ACTUARIAL 5,000.00	5,000.00
----	---------------------	--	----------

solicitado a partir de la línea 10

00020	60% ESTUDIO FINANC.ACTUARIAL B. LABORAL Fecha entrega Día 30.12.2022 Orden entrega p.pedido abierto4600000255 Posición 00020	1.00	Servicio	7,500.00	7,500.00
-------	--	------	----------	----------	----------



Katherine Rg

Nancy Abreu
Directora de Compras





ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

Av. Máximo Gómez esquina 27 de Febrero, Santo Domingo, R.D.
Tel. 689 0171 RNC: 40100013-1



Empresa QR SOLUCIONES ACTUARIALES
CALLE 1RA NO.60, URB.MARIAJOSEFINA, CARRETERA SANCHEZ
Núm. Pedido Marco 4700001584 / 07.10.2022

Página 3

Pos.	Material Descripción	Ctd.pedido	Unidad	Precio por unidad	Valor neto
------	----------------------	------------	--------	-------------------	------------

la posición contiene los servicios siguientes:

10	1000233 1.00 SER	ESTUDIO FINANCIERO ACTUARIAL	7,500.00	7,500.00	
----	---------------------	------------------------------	----------	----------	--

solicitado a partir de la línea 10

SUBTOTAL: USD	12,500.00
ITBIS: USD	2,250.00
VALOR TOTAL: USD	14,750.00

LA FECHA LIMITE PARA RECIBIR SUS FACTURAS EN LA RECEPCION DE LA OFICINA PRINCIPAL DE APAP ES EL DIA 22 DE CADA MES, POSTERIOR A ESTA FECHA NO ESTAREMOS RECIBIENDO FACTURAS, POR LO QUE DEBERAN SER EMITIDAS NUEVA VEZ CON FECHA DEL MES SIGUIENTE.



Katherine Le

Nancy Abreu
Directora de Compras





CALLE PASEO DE LOS FERRETEROS NO 3
 ENSANCHE MIRAPLORES, STO. DGO.
 Tel. 809-566-4161, Fax 809-347-1769
 RNC 401-05178-8
 Tipo Orden SERVICIO

RT-03-PT-ONA-077 Edición 1

Orden No.: 00136892

Página 1 de 1
 Fecha Orden 03/05/2023 02:25 PM
 Fecha Entrega 03/12/2023

No. Requisición: 00230980

Proveedor	011396 QR SOLUCIONES ACTUARIALES	RNC: 131140319
Dirección	C/1RA.N.80, URB. MARIA JOSEFINA KM.9,	QED
Teléfono	809-707-8624, Fax -	Representante KATHERINE NITTANY BAEZ
Condición de Pago	45 DIAS	Cotización No.
Lugar de Entrega	ECI, CIUDAD, SANTO DOMINGO	

Código Prod.	Cantidad	Descripción	Unidad	Refer.	Costo Unitario	Total Bruto	Irbis	Total Neto	
023730	1.00	ESTUDIO ACTUARIAL (ESTUDIO ACTUARIAL, REALIZAR UNA EVALUACIÓN ACTUARIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE PASIVOS LABORALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL, CON EL FIN DE EVALUAR LA VIABILIDAD FINANCIERA DE INCORPORAR A LOS COLABORADORES QUE ACTUALMENTE EST)	UNIDAD	1/1	1,016,949.15	1,016,949.15	183,050.85	1,200,000.00	
TOTAL RD\$					Valor Descuento	.00	1,016,949.15	183,050.85	1,200,000.00

La Suma de: **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100

Aprobado por y Observaciones: DIRECCIÓN GENERAL/ SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO/ PROCESO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN CÁLCULOS ACTUARIALES REF. INFOTEP-DAF-CM-2023-0011/OA

Fodc202
Rocd203

Revisada

Validada

Autorizada

Control Previo Presupuesto

FAVOR SOMETER SU FACTURA PARA FINES DE PAGO ACOMPAÑADA DEL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA

Original-Proveedor Copia 1-Almacén Copia 2-Cronológico



Katherine Baez

ESTUDIO ACTUARIAL A LOS FONDOS DE RETIRO, PENSIONES Y JUBILACIONES DEL PODER JUDICIAL

SCP-CPJ-BS-18-2023



METODOLOGÍA - PLAN DE TRABAJO - CRONOGRAMA
- INVOLUCRAMIENTO DE PERSONAL



Katherine Rey

I. ENFOQUE

Realizar una revisión integral de la estructura, operaciones, rentabilidad y sostenibilidad financiera actuarial del Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial. En adición, se busca conocer la factibilidad de implementación de los siguientes escenarios:

- Aumento de pensiones por antigüedad y enfermedad.
- Aumento de pensiones por sobrevivencia.
- Incorporación de los colaboradores designados bajo la modalidad de retiro programado, servidores judiciales interinos y los contratados.

El estudio y sus recomendaciones debe facilitar la toma de decisiones y la implementación de oportunidades de mejora en cuanto a:

- Determinar el balance actuarial a partir de los pasivos y activos del Plan, y determinar la solvencia de este en el corto, mediano y largo plazo.
- Conocer el impacto en los aportes y en los pasivos de variaciones en tasas de interés.
- Optimizar el esquema de inversiones del Fondo garantizando los niveles de liquidez operacional.
- Contar con un análisis comparativo de costos en cuanto a asumir o ceder el seguro de discapacidad y sobrevivencia.
- Conocer los costos de afiliación al SDSS para los seguros familiar de salud y riesgos laborales.
- Contar con recomendaciones para optimizar la estructura operativa y flujos operacionales del Fondo.

II. PERSONAL ENCARGADO

La persona de enlace, encargada de coordinar y dar seguimiento junto al equipo del Poder Judicial, así como responsable al 100% de ejecutar la consultoría es la actuaria Katherine Báez.

III. ENTREGABLES & PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de Entrega

A los 3 días de sostenida de la reunión inicial

Entregable

Entregable 1 - Plan de Trabajo/
Cronograma Actualizado





A las 7 semanas de firma de contrato, orden de compra y entregada toda la información requerida, lo que ocurra último.

Entregable 2 - Informe Preliminar

A las 2 semanas de obtener la retroalimentación del informe preliminar. Se contempla un plazo de 3 semanas para recibir el visto bueno por parte de la institución.

Entregable 3 - Informe Final



Katherine Rig



IV. METODOLOGÍA, ACTIVIDADES GENERALES & CRONOGRAMA

En términos generales, la metodología del estudio contempla:

- a) Compilar informaciones de la organización y del mercado.
- b) Realizar el análisis y la validación de estas.
- c) Realizar el estudio actuarial bajo el escenario base. (Debajo detalles)
- d) Realizar estudio actuarial para escenarios alternos. (Debajo detalles)
- e) Evaluar factibilidad de transferir los riesgos de discapacidad y sobrevivencia.
- f) Realizar análisis de rentabilidad del portafolio de inversiones y realizar recomendaciones.
- g) Evaluar la estructura de gestión administrativa del Fondo y los flujos operativos básicos.

Actividad	Semana
<ul style="list-style-type: none"> - Realizar reunión inicial con el equipo del Poder Judicial a fin de coordinar y discutir los resultados esperados. - Remisión de Cronograma actualizado a partir de la reunión. - Requerir información preliminar necesaria para el estudio. 	Pre-inicio
<ul style="list-style-type: none"> - Estudiar la normativa y reglamentos aplicables a los beneficios. - Solicitar cualquier información adicional en virtud del reglamento, en caso de ser necesario. - Validar y adecuar los datos requeridos para probar su confiabilidad. En caso de carecer de todas las informaciones pertinentes se empleará el uso de variables proxis y/o extrapolación de resultados para completar la información bajo las mejores prácticas estadísticas. - Analizar la composición de la cartera. - Analizar la evolución histórica de los salarios y las pensiones. 	1
<ul style="list-style-type: none"> - Plantear las hipótesis demográficas, financieras, económicas y actuariales contenidas en las valuaciones. - Diseñar el modelo actuarial para la determinación de los pasivos en base al método de la unidad de crédito proyectada para determinar el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo de servicio presente relacionado y, en su caso, el costo de servicio pasado, según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). - Determinar del balance actuarial. Comparación de los pasivos con las reservas netas del plan para determinar el estado de financiamiento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial; Presentar la contabilización según la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF), incluyendo: el balance actuarial, el importe del pasivo (activo) por beneficios definidos neto, costo de servicio corriente, cualquier costo de servicio pasado, el interés neto del pasivo (activo), las ganancias y pérdidas actuariales, el rendimiento de los activos del plan. - Realizar análisis de escenarios de tasas de interés. - Comparar los pasivos actuariales individuales del personal activo y los aportes realizados. Se busca determinar cuál debería ser el monto que debe tener cada servidor judicial en su cuenta individual para garantizar los beneficios establecidos en el reglamento vs lo que realmente tiene; 	2- 3



- Realizar análisis de la factibilidad de la transferencia de riesgos, discapacidad y sobrevivencia.	4
- Análisis de la factibilidad de aumento e indexación en las pensiones por Antigüedad, Enfermedad y Supervivencia. - Análisis e impacto de incorporación al plan de pensiones de los colaboradores designados bajo la modalidad de retiro programado, servidores judiciales interinos y los contratados. - Evaluar el rendimiento nominal y real de la cartera de inversiones y realizar recomendaciones para maximizar el rendimiento.	5
- Evaluar la estructura de gestión administrativa del Fondo y los flujos operativos básicos, tales como registro de cuenta individuales, créditos por inversiones, proceso de concesión de pensiones, proceso de pagos por terminación; - Recomendaciones específicas derivadas de las evaluaciones correspondientes, y de los procesos internos llevados a cabo en la administración del Plan.	6
- Elaboración y entrega de Informe Preliminar.	7
- Revisión de Informe Preliminar justo al Personal del Poder Judicial.	8-10
- Elaboración y entrega de Informe Final.	11-12





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL
Currículum Vitae

Función Prevista en el Contrato: Consultor / Actuarial

1. **Apellidos:** Báez Lebrón
2. **Nombre:** Katherine Nittany
3. **Fecha y Lugar de Nacimiento:** 28 de abril de 1985. Santo Domingo, R. D.
4. **Nacionalidad:** Dominicana
5. **Estado Civil:** Soltera
6. **Dirección, teléfono, fax, correo electrónico:** Calle Pedro A. Lluberés #17, esq. César Nicolás Penson. Gazcue. Santo Domingo. T: 809-707-9624.
katherine.baez@qractuaria.com



7. Formación:

Instituciones	Fecha	Titulación
University of Nebraska- Lincoln (UNL). Nebraska, Estados Unidos.	De (08/2011) A (12/2013)	Master of Science in Actuarial Science.
Barna Management School. Santo Domingo, D. R.	De (10/2017) A (12/2019)	Maestría en Administración de Empresas (MBA)
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Santo Domingo, R.D.	De (08/2003) A (09/2007)	Licenciada en Economía.

8. Conocimientos lingüísticos: (De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

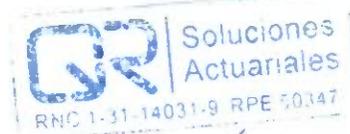
Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna	5	5	5
Inglés	Avanzado	5	5	5
Portugués	Medio	4	3	2

9. Función actual:

- CEO | QR Soluciones Actuariales, SRL.
- Women's Insurance Specialist | International Finance Corporation (IFC)
- Consultora en Seguros Inclusivos y Financiamiento de Riesgos d Desastres para el PNUD. Microinsurance Center at Milliman.

10. Otras competencias. (informática, etc): Excel avanzado, Microsoft Office, STATA.

11. Años de experiencia profesional: 17



Katherine Báez

12. Cualificaciones Principales:

CERTIFICACIONES ACTUARIALES:

- Examen actuarial 1 / P. Society of Actuaries (SOA). EUA.
- Examen actuarial 2 / FM. Society of Actuaries (SOA). EUA.
- Validation by Educational Experience (VEE): Economía, Finanzas corporativas & Métodos estadísticos aplicados. Society of Actuaries (SOA). EUA.

PROFESORA EN LA ESPECIALIDAD DE CÁLCULO ACTUARIAL: VIDA Y PENSIONES. INTEC. Feb 17- Jul 19.

13. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
Abr 14- Actual	República Dominicana	QR Soluciones Actuariales	Consultora Gerente General	Brindar soluciones actuariales y de gestión de riesgos relacionadas con pensiones, beneficios para empleados, invalidez, vida, salud y seguros generales. Realizar valuaciones de planes de pensiones y de otros beneficios. Realizar capacitaciones en educación actuarial y financiera.
Ene 23- Actual	República Dominicana	MicroInsurance Center at Milliman	Especialista en Seguros Inclusivos	Liderar el estudio diagnóstico país en el estatus de Seguros Inclusivos y Financiamiento de Riesgos de Desastres del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
Mar 21- Actual	Washington DC, EEUU	International Finance Corporation (IFC)	Women's Insurance Program Consultant	Ayudar a las compañías de seguros a aprovechar el potencial del mercado de mujeres en los mercados emergentes como parte del Programa de Seguros para Mujeres de IFC (Banco Mundial).
Mar 21- Mar 23	Colorado, EEUU	ATHENA	Risk and Financial Inclusion Consultant	Ayudar a instituciones financieras en la identificación, gestión y mitigación de riesgos para la inversión con perspectiva de género.
Abr 15- Sep 18	New York, EEUU	EA Consultants	Consultant	Desarrollar proyectos de investigación y estudios de viabilidad para instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial, CAF y AXA.
Abr 15- Mar 21	República Dominicana	ALAS	Fundadora Gerente General	Diseñar, implementar y administrar un negocio de microseguros.
Ene 14 - Abr 15	República Dominicana Panamá	WorldWide Group	Analista Actuarial Senior	Responsable de tarificación, reservas, evaluación de riesgos, analítica, reaseguro y notas técnicas.
May 13 - Ago 13	Omaha, EEUU	ZURICH North America	Actuarial Intern BI	Tarificación de seguros de autos y análisis de rentabilidad.
Dic 08 - Jul 11	República Dominicana	CLARO	Analista Senior de Tesorería	Desarrollar el Departamento de Gestión de Riesgos e implementar un esquema de gestión de riesgos integral.



Katherine Seg

Jul 07- Dic 08	República Dominicana	Superintenden cia de Pensiones	Analista Senior de Beneficios y Estudios Estratégicos	Realizar valuaciones actuariales de planes de pensiones.
Mar 06- Jul 07	República Dominicana	L Núñez & Asociados	Economista Jr.	Realizar estudios macroeconómicos y de mercado.

14. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

- Miembro del comité científico y moderadora del panel 'Making microinsurance work for women'. Actuarial Research Conference 2020. University of Nebraska-Lincoln & Society of Actuaries. Junio- Agosto 2020.
- Publicación: "What people want: investigating inclusive insurance demand in Ethiopia". Banco Mundial. Co-autora. Enero 2018.

b. Referencias:

- Clara Then. Falconbridge Dominicana. Contadora General. 809-682-6041 x-2334
- Herenia Betances. 2do VP Control Financiero. Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (APAP). 809-689-0171 x-2300

Firma:

Katherine Bay

Sello

